



Estado de Nuevo México
DEPARTAMENTO DEL MEDIO AMBIENTE



Oficina de Residuos Peligrosos

SUSANA MARTINEZ
Gobernadora

JOHN A. SANCHEZ
Vicegobernador

2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, New Mexico 87505-6313
Teléfono (505) 476-6000 Fax (505) 476-6030
www.env.nm.gov

BUTCH TONGATE
Secretario de Gabinete

J.C. BORREGO
Secretario Adjunto

HOJA DE DATOS
22 de febrero de 2018

**AVISO DE INTENCIÓN DE APROBAR UNA MODIFICACIÓN CLASE 3
PARA CAMBIAR EL DISEÑO DE CIERRE DE PANELES EN
LA PLANTA PILOTO DE AISLAMIENTO DE RESIDUOS (WIPP)
CARLSBAD, NUEVO MÉXICO**

Nombre de la planta: Waste Isolation Pilot Plant (Planta Piloto de Aislamiento de Residuos)

Número de Identificación de EPA: NM4890139088-TSDF

ANTECEDENTES GENERALES

El Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (“**NMED**” por su sigla en inglés) tiene la intención de emitir una modificación para el Permiso correspondiente a Instalaciones para Residuos Peligrosos (“**Permiso**”) para la Planta Piloto de Aislamiento de Residuos (“**WIPP**” por su sigla en inglés o “**la Planta WIPP**”) para manejar, almacenar y depositar residuos peligrosos, y para cerrar unidades para depósito de residuos peligrosos, conforme a la Ley de Nuevo México para Residuos Peligrosos (“**HWA**” por su sigla en inglés) y los reglamentos para su implementación. El NMED tiene a su cargo la emisión de un permiso que garantizará que las operaciones con residuos peligrosos de la Planta WIPP se realicen de manera que protejan la salud de los seres humanos y el medio ambiente. Antes de la emisión de un permiso, el reglamento exige que el NMED publique un borrador de las revisiones del permiso para recibir comentarios del público. El NMED también debe publicar una hoja de datos que cumple dos funciones: 1) facilitar la revisión pública de ese proyecto de permiso y 2) proporcionar un breve resumen del fundamento de las condiciones del proyecto de permiso.

WIPP es una planta autorizada por el Congreso para el depósito de materiales residuales radioactivos transuránicos (“**TRU**”) generados por actividades de defensa con energía atómica de los Estados Unidos. La Planta WIPP pertenece al Departamento de Energía (“**DOE**” por su sigla en inglés) y está administrada conjuntamente por el DOE y Nuclear Waste Partnership LLC (“**NWP**”). Estas entidades se denominan colectivamente “**los Permisionarios**” en el proyecto de Permiso y en esta hoja de datos.

En 1999, los Permisionarios recibieron del NMED un Permiso para el depósito de contenedores de residuos TRU mixtos a una profundidad de 2,150 pies por debajo de la superficie de la tierra, en un repositorio geológico minado ubicado dentro de la Formación Salado. Este Permiso fue renovado en 2010. La Planta WIPP está autorizada para aceptar residuos peligrosos manejados por el DOE como residuos TRU mixtos de manejo por contacto (“**CH**” por su sigla en inglés) (residuos transuránicos mixtos con una tasa de dosis superficial no mayor a 200 milirem por hora). La Planta WIPP está también autorizada para aceptar residuos peligrosos manejados por el DOE como residuos TRU mixtos de manejo remoto (“**RH**” por su sigla en inglés) (residuos transuránicos mixtos con una tasa de dosis superficial de 200 milirem o mayor). Los contenedores de residuos deben someterse a la caracterización completa de residuos por los sitios generadores/almacenadores, conforme a los requisitos establecidos en el Permiso, antes de su depósito.

Esta hoja de datos describe los antecedentes generales del proyecto de Permiso, e incluye una descripción física de la Planta WIPP, sus actividades con residuos peligrosos, el proyecto de Permiso, cómo puede participar el

público en el proceso de permisos, y las bases técnicas y reglamentarias para los requisitos y las condiciones del permiso.

DESCRIPCIÓN DE LA PLANTA WIPP

La Planta WIPP está ubicada a 26 millas al sureste de Carlsbad, Nuevo México, en una zona desértica remota donde existe un lecho salino de 2,000 pies de espesor. Las aberturas fueron minadas a 2,150 pies por debajo de la superficie, cerca del centro de la formación salina. La Planta WIPP es un repositorio geológico minado dentro de una formación de lecho salino, definido en 20.4.1.101 del Código Administrativo de Nuevo México (“NMAC” por su sigla en inglés) (con la incorporación de 40 CFR §260.10) como una unidad miscelánea. Como tales, las Unidades para Depósito de Residuos Peligrosos (“HWDU” por su sigla en inglés) ubicadas dentro del repositorio cumplen con los requisitos para el otorgamiento de permisos conforme a 20.4.1.900 NMAC (con la incorporación de 40 CFR §270) y están reguladas por 20.4.1.500 NMAC (con la incorporación de 40 CFR §264, Subparte X, Unidades Misceláneas).

TIPO Y CANTIDAD DE RESIDUOS QUE SE ALMACENAN Y DEPOSITAN

El depósito de residuos en la Planta WIPP está limitado a residuos TRU y residuos TRU mixtos generados por actividades de defensa. Los residuos TRU mixtos tienen un componente peligroso y un componente radioactivo de elementos con números atómicos mayores al del uranio (elemento 92). Generalmente, los residuos TRU mixtos consisten en ropa, herramientas, trapos, residuos, escombros, tierra y otros artículos contaminados con elementos radioactivos, principalmente plutonio, y componentes peligrosos que consisten en metales pesados y tóxicos detallados en RCRA, residuos orgánicos (no líquidos) detallados en RCRA, y compuestos inorgánicos y organometálicos detallados en RCRA.

Los números de EPA para residuos peligrosos con los prefijos “U”, “F”, “P” y “D”, identificados en 20.4.1.200 NMAC (con la incorporación de 40 CFR Parte 261, Subpartes C y D), se aplican a los flujos de residuos TRU mixtos que se manejan en la Planta WIPP. Específicamente: (1) los códigos D denotan las características de inflamabilidad (D001), corrosividad (D002), reactividad (D003) y toxicidad (D004- D043); (2) los códigos F indican residuos provenientes de fuentes no específicas; y (3) los códigos P y U denotan productos químicos comerciales desechados, especies fuera de especificación, residuos de contenedores y residuos de derrames, con códigos P para residuos fuertemente peligrosos y códigos U para residuos tóxicos. Está explícitamente prohibido manejar, almacenar y depositar residuos con características de inflamabilidad, corrosividad o reactividad (D001, D002 y D003) en la Planta WIPP. El Permiso existente identifica los números de EPA para residuos peligrosos que son aceptables en la Planta WIPP.

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN DEL PERMISO Y FUNDAMENTO DEL PROYECTO DE PERMISO

La publicación del proyecto de Permiso por el NMED se realiza en respuesta a la solicitud de modificación del Permiso revisada de los Permisionarios del 10 de noviembre de 2016. El fundamento del proyecto de Permiso es el actual Permiso a la fecha de diciembre de 2017.

Los Permisionarios presentaron originalmente una solicitud de modificación de permiso Clase 3 el 20 de marzo de 2013, que incluía *el Rediseño de Cierre de Paneles, la Reconfiguración del Repositorio con Panel 9a y Panel 10a, y los Cambios al Programa de Monitoreo de Compuestos Volátiles Orgánicos (“VOC” por su sigla en inglés)*. Las reuniones públicas se llevaron a cabo en Santa Fe y Albuquerque el 16 y el 18 de abril de 2013. El 29 de julio de 2013, el NMED determinó que la solicitud estaba administrativamente completa y que constituía una solicitud presentada de manera oportuna y completa conforme a los reglamentos. El 20 de septiembre de 2013, el NMED emitió una Determinación de Información Técnica Incompleta (“TID” por su sigla en inglés), y solicitó aclaraciones e información adicional. Los Permisionarios proporcionaron una respuesta el 29 de octubre de 2013. El NMED examinó la respuesta y el 14 de febrero de 2014 publicó un proyecto de Permiso con un plazo de 60 días para recibir comentarios del público. El 21 de marzo de 2014, el NMED retiró el proyecto de Permiso como consecuencia de las investigaciones en curso correspondientes al incendio de un vehículo para transporte de sal y la ruptura de un tambor ocurridos en la Planta WIPP en febrero de 2014. En el momento en que el NMED retiró el proyecto de Permiso, no se habían presentado comentarios. El 22 de julio de 2015, el NMED emitió una segunda TID y pidió que los Permisionarios actualizaran la

solicitud de modificación para reflejar las condiciones actuales de la Planta WIPP. Los Permissionarios presentaron su respuesta a la segunda TID y también presentaron una solicitud de modificación revisada para el Permiso Clase 3 el 10 de noviembre de 2016. La solicitud de modificación revisada para el Permiso no incluyó *la Reconfiguración del Repositorio y los Cambios al Programa de Monitoreo de VOC*. La modificación revisada del Permiso sí incluyó *las Modificaciones al Plan de Cierre de Paneles de WIPP*. El NMED examinó la solicitud revisada y emitió una determinación de Cumplimiento Administrativo el 14 de agosto de 2017 y una tercera TID subsecuente el 17 de agosto de 2017, en la que solicitó aclaraciones e información adicional. El 6 de octubre de 2017, los Permissionarios sometieron su respuesta a la tercera TID. El NMED publica ahora este proyecto de Permiso. El proyecto de Permiso se basa en la solicitud de modificación revisada que se presentó el 10 de noviembre de 2016 y en la información adicional solicitada por el NMED.

El Cierre de Paneles de WIPP (“WPC” por su sigla en inglés) aprobado actualmente consiste en una pared de aislamiento para explosiones de bloque de concreto de 12 pies de largo y un monolito de concreto de 26 pies de largo. Las paredes de aislamiento para explosiones se construyeron en los Paneles 1, 2 y 5, pero aún no se han construido monolitos de concreto. El WPC propuesto consta de hasta dos componentes: encofrados, usados por sí solos para cerrar los Paneles del 1 al 9; y encofrados y sal tal como sale de la mina (“ROM” por su sigla en inglés), usados para cerrar el Panel 10. También se están modificando los Estándares de Rendimiento de Cierre para reflejar el Cierre de Paneles modificado. Los cambios propuestos por los Permissionarios en su modificación revisada del Permiso y los subsecuentes cambios tipográficos y editoriales propuestos en las respuestas al NMED de los Permissionarios se indican en el proyecto de Permiso como líneas rojas/porciones tachadas sobre un fondo blanco. Las Partes 1, 4, 6 y 7 del Permiso y los Anexos A2, A3, B, D, E, G, G1, G1-G, G1-H, H, N y N1 del Permiso cambiarán como consecuencia de esta modificación. El Anexo G1 del Permiso es reemplazado por un nuevo Anexo G1. Los Anexos G1-G, G1-H y N1 del Permiso ya no se aplicarán y serán eliminados. Los Anexos G1-A y G1-B del Permiso son nuevos y serán agregados al Permiso. Estas porciones del Permiso son el tema de la modificación y son las únicas porciones consideradas para tratar en este procedimiento conforme a 20.4.1.900 NMAC (con la incorporación de 40 CFR §270.41). El proyecto de Permiso se encuentra en el sitio web del NMED en el siguiente enlace: <https://www.env.nm.gov/hazardous-waste/wipp/>.

ACCIÓN PROPUESTA DEL NMED EN EL PROYECTO DE PERMISO

El NMED publica un proyecto de Permiso para comentarios del público que considera la modificación revisada del Permiso presentada por los Permissionarios, junto con los subsecuentes cambios tipográficos y editoriales. El NMED propone aprobar la modificación revisada del Permiso, como fuera presentada, lo cual garantiza el cumplimiento de la Ley de Nuevo México para Residuos Peligrosos, NMSA 1978, §§ 74-4-1 a -14 y el Reglamento de Nuevo México para el Manejo de Residuos Peligrosos, 20.4.1 NMAC.

REVISIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE PERMISO

El Registro Administrativo para esta acción propuesta consta de la Solicitud de Modificación del Permiso, el proyecto de Permiso, este Aviso Público, la Hoja de Datos y la documentación de apoyo. Los interesados podrán revisar el Registro Administrativo, con cita previa, en las siguientes direcciones durante el período establecido para comentarios del público:

NMED - Hazardous Waste Bureau (Oficina de Residuos Peligrosos)
2905 Rodeo Park Drive East, Edificio 1
Santa Fe, Nuevo México 87505-6303
Teléfono: (505) 476-6000
Lunes a viernes de 8:00 de la mañana a 5:00 de la tarde
Contacto: Pam Allen

NMED- DOE Oversight Bureau
406 N. Guadalupe, Suite C
Carlsbad, NM 88220
Teléfono: (575) 885-9023

Lunes a viernes de 8:00 de la mañana a 5:00 de la tarde

Contacto: Makayla Viehweg

También se dispone de la copia del proyecto de Permiso, este Aviso Público, la Hoja de Datos, la solicitud de modificación y un índice del Registro Administrativo en el sitio web del NMED en el siguiente enlace: <https://www.env.nm.gov/hazardous-waste/wipp/>. Quienes deseen una copia del Registro Administrativo o de una parte del mismo deberán comunicarse con la Srta. Pam Allen al (505) 476-6000 o en la dirección antes mencionada. El NMED proporcionará copias del Registro Administrativo o de partes del mismo, incluido el proyecto de Permiso, por una tarifa a quien lo solicite.

COMENTARIOS DEL PÚBLICO Y SOLICITUD DE AUDIENCIA

El NMED publicará un aviso público el **22 de febrero de 2018** para anunciar el inicio del período de 60 días para recibir comentarios conforme a 20.4.1.901 A(3) NMAC, que finalizará a las **5 de la tarde del 23 de abril de 2018**. Quienes deseen comentar sobre el proyecto de Permiso o solicitar una audiencia pública deberán presentar sus comentarios escritos o enviarlos por correo electrónico (*e-mail*) con el nombre y la dirección postal del autor de los comentarios a la dirección que aparece más abajo. Se considerarán solamente los comentarios y las solicitudes que se reciban antes de las **5:00 de la tarde (Hora Estándar de la Montaña)** del **23 de abril de 2018**.

Ricardo Maestas, WIPP Project Manager
Hazardous Waste Bureau - New Mexico Environment Department
2905 Rodeo Park Drive East, Edificio 1
Santa Fe, Nuevo México 87505-6303
Teléfono: (505) 476-6000
Fax: (505) 476-6030
Correo electrónico: ricardo.maestas@state.nm.us
Ref: WIPP Draft Permit

Los comentarios escritos deberán incluir, en la medida de lo posible, todos los materiales fácticos a los que se haga referencia. No es necesario volver a presentar documentos que se encuentren en el Registro Administrativo si el autor de los comentarios hace expresamente referencia a los mismos. Las solicitudes de audiencia pública deberán incluir: (1) una declaración fáctica clara y concisa de la naturaleza y el alcance del interés de la persona que solicita la audiencia; (2) el nombre y la dirección de todas las personas a quienes representa el solicitante; (3) una declaración de todas las objeciones al proyecto de Permiso, incluso referencias específicas a cualquiera de las condiciones que se estén modificando; y (4) una declaración de los asuntos que el autor de los comentarios propone plantear para su consideración en la audiencia. Los comentarios escritos y las solicitudes de audiencia pública deben ser entregados al Sr. Ricardo Maestas antes de las **5:00 de la tarde (Hora Estándar de la Montaña)** del **23 de abril de 2018**. El NMED proporcionará un aviso de audiencia pública treinta (30) días antes de la audiencia si fuera programada.

PROCEDIMIENTOS PARA TOMAR LA DECISIÓN FINAL

El NMED debe garantizar que el Permiso final sea congruente con el Reglamento de Nuevo México para el Manejo de Residuos Peligrosos. Se considerarán todos los comentarios presentados por escrito para tomar la decisión final y esto podrá tener como resultado que el proyecto de Permiso sea modificado. El NMED responderá por escrito a todos los comentarios recibidos del público. Esa respuesta especificará qué disposiciones, de haber alguna, del proyecto de Permiso se han cambiado en la decisión final y los motivos para hacer esos cambios. Todos aquellos que presenten comentarios escritos o que hayan solicitado notificación por escrito serán notificados por correo sobre la decisión. Esas respuestas también serán publicadas en el sitio web del NMED.

Luego de considerar todos los comentarios escritos recibidos del público y todos los datos, puntos de vista y argumentos presentados en la audiencia pública, en caso de celebrarse, el NMED emitirá, o modificará y emitirá, el Permiso. Los Solicitantes recibirán por correo una copia de todos los documentos pertinentes modificados y una declaración escrita detallada de los motivos de las modificaciones.

El Secretario del Departamento del Medio Ambiente pondrá a disposición del público la decisión final y notificará a los Solicitantes por correo certificado. La decisión del Secretario constituirá la decisión final del departamento y podrá apelarse conforme a la ley HWA (Capítulo 74, Artículo 4 NMSA 1978).

ADAPTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Aquellas personas con discapacidades y que necesiten asistencia o un dispositivo auxiliar para participar en este proceso deben comunicarse con Donna Wright como mínimo 10 días antes de la finalización del período de presentación de comentarios del público en la siguiente dirección: New Mexico Environment Department, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, New Mexico, 87502-6110, (505) 827-9769. Los usuarios de TDD y TDY podrán acceder al número de la Srta. Wright a través de New Mexico Relay Network: 1 (800) 659-8331.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigido por las leyes y los reglamentos correspondientes. El NMED es responsable de la coordinación de esfuerzos para el cumplimiento de las reglas y la recepción de indagaciones relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Parte 7, que incluye el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, como fuera enmendado; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975; el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene preguntas sobre este aviso o sobre cualquier programa, política o procedimiento de no discriminación del NMED, puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación:

Kristine Pintado, Non-Discrimination Coordinator
New Mexico Environment Department
1190 St. Francis Dr., Suite N4050
P.O. Box 5469
Santa Fe, NM 87502
(505) 827-2855
NMED.NDC@state.nm.us

Si piensa que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación antes indicada o visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja por discriminación.